



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de enero de dos mil quince (2015)

Demandante	Oswaldo Enrique Correa Uribe
Demandado	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
Radicado	050013333026 2014-01345 00
Instancia	Primera
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Asunto	Concede recurso de apelación

Dispone el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su numeral 1º, que es apelable el auto que rechaza la demanda.

En el caso de la referencia, el día 11 de diciembre de 2014 se profirió auto rechazando la demanda por caducidad del medio de control, razón por la cual, el apoderado de la parte demandante, en término oportuno interpuso y sustentó recurso de alzada.

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que el recurso, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 244 *ejusdem*, en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, se concede el recurso de apelación contra el auto interlocutorio nro. 520 del 11 de diciembre de 2014.

Por la secretaría del despacho, se ordena remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.	
Medellín, <u>17</u> ENE 2015	Fijado a las 8 a.m.
 CARLOS EDUARDO RAMÍREZ BELLO Secretario	

